

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por la Magistrada-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 51/1996-C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Ángel Montero Brusell, en nombre y representación de «Citifin España, Sociedad Anónima», contra «Probook, Sociedad Limitada», doña Julia Fernández Celis y don Francisco Solé Castera, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, el bien inmueble embargado a dicha parte demandada al final relacionado. El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

La subasta tendrá lugar por primera vez el próximo día 25 de enero de 1999, a las diez treinta horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala subasta, por segunda vez, para el próximo día 25 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo tal tasación, con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el próximo día 25 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, referencia 0951-17-51-96, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a aquél el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta. Y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura

por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil, a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuaría al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Quinta parte indivisa de la urbana: Finca sita en León, perteneciente al sector denominado «Carbajal Oeste», en el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de León, de forma sensiblemente rectangular, con los siguientes linderos: Norte, en línea recta de 58 metros lineales, con la finca número 36; sur, en línea recta de 60 metros 12 centímetros lineales, con la finca número 38; este, en línea recta de 22 metros 35 centímetros lineales, con la finca número 53-E, y oeste, en línea sensiblemente curvada de 22 metros 42 centímetros lineales de desarrollo aproximado, con camino del Medio. Su extensión superficial es de 1.319 metros 10 decímetros cuadrados; es susceptible de ser ocupada en una superficie máxima de 680 metros cuadrados por edificación para dos viviendas, con altura máxima de planta baja, más dos plantas, y una superficie edificable de 505 metros 15 decímetros cuadrados. Es la número 37 del proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1 al tomo 2.480, libro 110 de la sección segunda, folio 171 y finca número 7.936.

Valorada en la cantidad de 5.276.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Jesús Campo Güerri.—53.110.

BURGOS

Edicto

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Burgos,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 230/1997, seguidos a instancias de doña Lucía Díez Fernández, doña Eusebia Díez Fernández y doña Antonina Díez Fernández, representadas por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra don José Manuel Díez González y otros, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento, de la propiedad de los demandados, por el precio que, para cada una de las subastas que se anuncia, se indica más adelante:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el precio de tasación de cada bien.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 12 de enero de 1999, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones

de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sito en calle Victoria, 7, planta baja, haciendo constar el número de procedimiento y concepto del ingreso, cuenta número 1.082.0000, el 20 por 100 del precio fijado en cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

Tercero.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Cuarto.—Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros sólo por el ejecutante, lo que verificarán dentro del plazo y en legal forma.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo de ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude el punto segundo.

Séptimo.—Que, a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo.—Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que puedan exigir otros.

Noveno.—Que, asimismo, están de manifiesto los autos, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Vivienda situada en Burgos, calle Calzadas, número 43, 1.º B (anteriormente número 58 de la misma calle). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 2.590, libro 115, de la sección primera de Burgos, folio 171, finca número 9.379, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Burgos a 7 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Ruiz Peña.—La Secretaria.—53.095.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Castellón de la Plana, procedimiento número 219/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1998, página 10.629, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la fecha de la tercera subasta, donde dice: «... se celebrará el día 16 de diciembre de 1998, a las once horas...», debe decir: «... se celebrará el día 17 de diciembre de 1998, a las once horas...».—34.348 CO.

DOS HERMANAS

Edicto

Don José León Urtecho Zelaya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 201/1995-2c, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131